Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N.º 47

Santa Fe,

23 FEB 2023

VISTO:

El expediente FG-000064/2023 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional nº 2 -sede San Lorenzo-: SILVINA DEL ROSARIO AMPRIMO (D.N.I.: 33.580.387) ;

CONSIDERANDO:

Que, invocando razones de índole personal, la agente de la Fiscalía Regional nº 2 -sede San Lorenzo-: Silvina del Rosario Amprimo (D.N.I.: 33.580.387) solicita licencia sin goce de haberes desde el 01 de marzo al 31 de agosto de 2023.

Que el pedido formulado no fue observado por la Fiscal Regional de la Fiscalía Regional Nº 2 Dra. María Eugenia Iribarren.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol. 32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que conforme a la normativa vigente tiene derecho de gozar de hasta dos años de licencia sin goce de haberes el personal administrativo que cuente con dos años de antigüedad en carácter de titular.

Que satisfechos los requisitos, toda vez que conforme a la foja de servicio acompañada la agente Amprimo cuenta con dos años de antigüedad como agente administrativo titular al día de la fecha, de acuerdo a lo establecido en el art.

16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional n° 2 -sede San Lorenzo-: Silvina del Rosario Amprimo (D.N.I.: 33.580.387) solicita licencia sin goce de haberes desde el 01 de marzo al 31 de agosto de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la agente, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE